

SUMARIO DE RESOLUCIONES DEL ACTA Nro. DIR-COMUNICA-004-2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

A los veinte días de mes de noviembre del año dos mil veinticinco siendo las trece horas, se efectúa la Sesión Extraordinaria Urgente bajo la modalidad electrónica del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en base a la convocatoria realizada mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0314-O, de 19 de noviembre de 2025 y Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0317-O, 20 de noviembre de 2025 suscritos por el Magister Daniel Alfredo Patiño Acuña, en su calidad de delegado del Ministro de Telecomunicación y de la Sociedad de la Información; quien la preside.

Participan en esta sesión extraordinaria bajo la modalidad electrónica, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, delegado del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien preside de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 literal a) numeral 1) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; la Mgs. Irene María Vélez Froment, Miembro del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en su calidad de delegada de la Presidencia de la República, conforme consta del Decreto Ejecutivo 627 de 13 de mayo de 2025 y, la Srta. Krupskaya Stefanya Pinzón Cañar, Miembro del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en su calidad de delegado de la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-003, de 20 de octubre de 2025.

Actúa como Secretario Ad-Hoc del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, el Abg. José Gabriel Estrella López, Coordinador General de Asesoría Jurídica (E) de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

ORDEN DEL DIA:

Punto UNO: Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, presentada por la Mgs. Marcela Holguín, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025. **(sic)**

Punto DOS: Conocer y designar al/a la Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de la terna propuesta por el Presidente del Directorio para ocupar el cargo de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, misma que fuere previamente socializada con los miembros del Directorio mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0313-O de 18 de noviembre de 2025.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Luego de recibida la votación, el Directorio, en ejercicio de sus atribuciones legales, toma las siguiente Resolución:

Resolución No. SD-004-2025

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el mismo texto constitucional, señala en su artículo 227, que: “(...) *La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) *El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas* (...)”;
- Que,** el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado* (...)”;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: “(...) *Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General.- Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión*”;
- Que,** el artículo 9, numeral 13 de la norma ibídem, establece como atribución del Directorio: “(...) 13. *Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo;*
- Que,** el artículo 11 de la ley en mención, determina: “(...) *El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativas aplicables, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados* (...)”;
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Pública establece: “*El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo. En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la Empresa el que designe al Gerente General Subrogante.*”;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: “(...) *Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*”;

- Que,** el primer inciso de la norma ibídem, manifiesta: “*El presente Código es de aplicación a los órganos y entidades que integran el sector público, de conformidad con la Constitución. En el caso de empresas públicas, se aplicarán las disposiciones de este código en lo que no afecte a las normas especiales que las rigen*”;
- Que,** el artículo 53 ibídem, establece: “*(...) Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este código*”;
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece en referencia a la competencia de los órganos colegiados lo siguiente: “*(...) 5. Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección. Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. (...)*”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 119 de 17 de enero de 2024, en su artículo 2 se dispuso: “*Los Directorios de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, estarán integrados conforme lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas*”;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP referente a las atribuciones del Directorio manifiesta: “*De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 3 del Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, el artículo 23 del presente reglamento y demás normativa aplicable, son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) (...) 16. Designar al Gerente General subrogante, en caso de ausencia definitiva del Gerente General. Para ello, el Directorio adoptará su decisión de una terna integrada por funcionarios de la misma empresa, y propuesta por su Presidente, sobre la base de la metodología establecida por el Ministerio rector; (...)*”;
- Que,** el artículo 11 del Reglamento Ibidem manifiesta: “*Por moción del Presidente del Directorio y aceptación de los demás miembros, podrá designarse un Secretario Ad-Hoc en su lugar, quien tendrá las mismas atribuciones del titular.*”;
- Que,** acorde a lo manifestado en el artículo 21 del precitado Reglamento se determina referente a las sesiones extraordinarias urgentes: “*Serán convocadas de forma excepcional por el Presidente del Directorio, con al menos un día de anticipación (24 horas), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Orgánico Administrativo, para tratar temas de carácter urgente debidamente motivados, siempre que el Presidente califique como urgentes los puntos del Orden del Día, pudiendo llevarse a cabo inclusive los días sábados, domingos y feriados. En estas sesiones únicamente se podrán tratar los puntos establecidos en el Orden del Día constantes en la convocatoria, que no podrán exceder de dos (2), a la que deberá acompañarse la información mencionada en el segundo inciso del artículo 23 del presente reglamento, para conocimiento y resolución del Directorio. (...)*”;
- Que,** concomitante con lo expuesto, en el artículo 22 de la norma ibídem referente a las modalidades para la sesiones del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación se establece: “*Las sesiones del Directorio podrán realizarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades: presencial, virtual, mixta y electrónica, (...) (...) 4.- Electrónica: Esta modalidad de reunión puede emplearse discrecionalmente en sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente, a través de direcciones de correo electrónico previamente registradas en la Secretaría del Directorio, cuando los puntos a tratarse en el orden del Día no excedan de tres y exista previamente un acuerdo al respecto entre todos los miembros. Los mensajes electrónicos deberán observar lo previsto en la*

	<i>Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, con el fin de dar al mismo la fuerza de constancia escrita (...)</i> ”;
Que,	a su vez el artículo 23 de la norma previamente referida manifiesta en lo relativo a la convocatoria a sesiones de Directorio lo siguiente: <i>“Se acompañarán a las convocatorias, de manera oficial y obligatoria, los informes, estudios y demás documentación que contenga la información de respaldo pertinente a cada punto del Orden del Día y que permita a los miembros contar con suficientes elementos de juicio para adoptar las resoluciones que el caso requiera. En cada convocatoria y para cada punto del Orden del Día, se deberá adjuntar el informe emitido por el titular del área jurídica que sustente la viabilidad jurídica del punto, así como, la atribución y competencia del Directorio para el tratamiento del mencionado punto. (...)”</i> ;
Que,	mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2025-0010, de 12 de mayo de 2025, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información designó como su delegado permanente dentro del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP al Coordinador General de Administrativo Financiero.
Que,	mediante Decreto Ejecutivo Nro. 627 de 13 de mayo de 2025, se designa a la Mgs. Irene María Vélez Forment, como delegada del Presidente de la República, ante el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;
Que,	mediante Resolución No. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, designó a la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, como Gerente General de la empresa pública;
Que,	mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-003, de 20 de octubre de 2025, la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, reformó el Acuerdo No. SGAPPG-001, de 30 de septiembre de 2025; designando a la Subsecretaría de Gobierno Abierto en calidad de delegado para que conformen el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;
Que,	con Oficio Nro. COMEP-GG-2025-0223-O, de 18 de noviembre de 2025, la Mgs. Marcela Holguín, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, puso en conocimiento del Ministro del Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y de los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, su renuncia al cargo de Gerente General, precisando en su comunicación lo siguiente: <i>“(...) Por medio de la presente pongo en conocimiento del Directorio y de la autoridad nominadora mi renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador – COMUNICA EP, función que he desempeñado con responsabilidad, transparencia y compromiso institucional; (...)”</i> ;
Que,	con Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0313-O, de 18 de noviembre de 2025, el Mgs. Daniel Patiño, Coordinador General Administrativo Financiero en su calidad de Delegado Permanente del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información solicitó a la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP lo siguiente: <i>“(...) II. SOLICITUD.- En atención a la renuncia presentada por usted, y con el fin de garantizar la continuidad y estabilidad en la gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA EP), solicito disponer a quien corresponda la elaboración del informe jurídico y de talento humano previo a la designación del Gerente General Subrogante de conformidad a la terna adjunta al presente documento. (...)”</i> ;
Que,	a través de Oficio Nro. COMEP-GG-2025-0224-O, de 19 de noviembre de 2025, la Mgs. Marcela Holguín, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, remitió la

información solicitada en el Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0313-O, de 18 de noviembre de 2025;

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0314-O, de 19 de noviembre de 2025 y Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0317-O, de 20 de noviembre de 2025 suscritos por el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., pone en conocimiento lo siguiente: “(...) **II. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE.- 3.1.- Puntos del Orden del Día y Objeto de Convocatoria:** En mi calidad de Delegado del Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; al amparo del **artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP, en concordancia con los artículos 43, 59, 63 y 64 del Código Orgánico Administrativo y artículos 3, 16, 21, 22 numeral 4 y 23 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio** de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, me permito convocar a Ustedes distinguidas autoridades y miembros del Directorio a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, en modalidad electrónica, a realizarse el día jueves 20 de noviembre de 2025, desde las 13h00 hasta las 16h00 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto UNO:** Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de la Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, presentada por el magíster Marcela Holguín, mediante **Oficio Nro. COMEP-GG-2025-0223-O** de 18 de noviembre de 2025. **Punto DOS:** Conocer y designar al/a la Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de la terna propuesta por el Presidente del Directorio para ocupar el cargo de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, misma que fuere previamente socializada con los miembros del Directorio mediante **Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0313-O** de 18 de noviembre de 2025. (...)”;

Que, se cuenta con el Informe Jurídico de Viabilidad No. COMEP-CGAJ-021, de 19 de noviembre de 2025, emitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, conforme lo dispone el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que atañen;

Resuelve:

Artículo 1.- Conocer y aceptar la renuncia al cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025.

Artículo 2.- Disponer a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo.

Artículo 3.- Designar de la terna presentada por el Presidente del Directorio, a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, con Cédula de Ciudadanía No. 0925502262, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Poner en conocimiento de la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación

permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado.

Artículo 5.- Encárguese a la unidad administrativa correspondiente de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, la notificación, ejecución de los actos administrativos y seguimiento del cumplimiento de la presente resolución.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Abg. José Gabriel Estrella López
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
SECRETARIO AD-HOC